



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

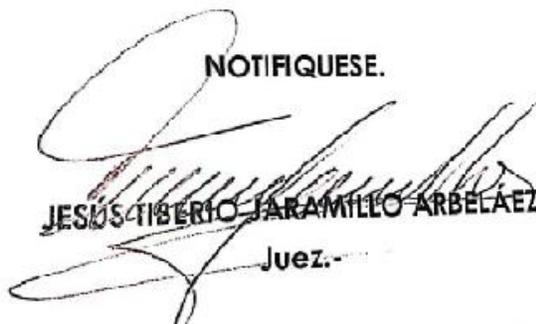
Medellín (Ant.), veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Mónica Viviana Vélez Moreno
Radicado	05001 31 10 002 - 2021-00537-00

Signifíquesele a la Dra. **ANA MARIA VASQUEZ SALAZAR**, apoderada en amparo de pobreza de la señora **MONICA VIVIANA VÉLEZ MORENO**, que la demanda Ejecutiva de Alimentos en contra del señor **HECTOR DE JESÚS HINCAPIE HERRERA**, deberá presentarla de manera virtual ante la Oficina de Apoyo Judicial - Recepción Demanda de Familia (demandasfliamed@cendoj.ramajudicial.gov.co), para ser sometida a reparto entre los Juzgados de Familia de esta localidad.

En consecuencia, se abstiene el Despacho de tramitar el memorial del 22 de marzo pasado, por medio del cual presenta la demanda ejecutiva referida en líneas pasadas.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.